



ACORDADA N° Setecientos catorce

Por la cual se establece que los plazos procesales de la Ciudad de Yuty que vencen el día 8 de setiembre de 2011, fenezcan el día 9 de setiembre de 2011.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once, siendo las doce horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Ester Bareiro de Mónica, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Alicia Beatriz Pucheta de Correa y José Raúl Torres Kirmsers, ante mí, el Secretario autorizante,

DIJERON:

Que, por Resolución I.M. N° 367/2011 del 19 de agosto de 2011 se declaró asueto en todo el Distrito de Yuty los días 7 y 8 de setiembre de 2011, con motivo de los festejos Patronales de Comunidad Yuteña.

Por Nota N° 61 del 29 de agosto de 2011 el Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, Dr. David Alider Ruiz Díaz, Abg. Carlile Gauto, solicitó que esta máxima instancia judicial establezca que los plazos procesales que vencen el día 8 de setiembre de 2011, fenezcan el día 9 de setiembre de 2011, en la ciudad de Yuty.

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- **ESTABLECER** que los plazos procesales de la Ciudad de Yuty, que vencen el día 8 de setiembre de 2011, fenezcan el día 9 de setiembre de 2011.

Art. 2°.- **ANOTAR**, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

ANTONIO FRETES

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Alejandra Cuevas Cáceres
Secretaria